



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 156/2025 - Ciudad de México, viernes 13 de junio de 2025](#)

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 147.

En el presente, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, cuenta con autonomía técnica y jurídica para dictar sus resoluciones y laudos, facultades de autoridad para imponer las sanciones correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones que le confiere la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y las demás leyes, reglamentos y disposiciones aplicables que hagan referencia a la Comisión Nacional.

El Estatuto Orgánico entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se **abroga** el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de julio de 2019.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de julio de 2019.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 147.

Se **abroga** el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de julio de 2019.

El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 182.

Aviso por el que se hacen del conocimiento del público en general las **modificaciones** al Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, aprobadas por la H. Asamblea General en la Sesión Extraordinaria número 136, celebrada el 30 de abril de 2025, lo cual es parte integral del presente.

Las presentes modificaciones al Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que consideran las actualizaciones previas publicadas en el Diario Oficial de la Federación fueron aprobadas por la Asamblea General del Instituto en su Sesión Ordinaria número 136, celebrada el 30 de abril de 2025 y, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 50/2024, así como el Voto Particular de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 199.

Es **procedente y fundada** la presente **Controversia Constitucional 50/2024**.

Se declara la **invalidez** del artículo 20, fracciones XIII, XIV y XVIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2024, expedida mediante el DECRETO 633, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el considerando octavo de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 50/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Voto Particular que formula la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández en la Controversia Constitucional 50/2024, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 59/2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 217.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 59/2024**.

Se declara la **invalidez** del artículo 17, fracciones XXII y XXIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2024, expedida mediante el DECRETO 607, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el considerando octavo de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 59/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del once de noviembre de dos mil veinticuatro.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 229.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.9068 M.N.** (dieciocho pesos con nueve mil sesenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JE-197/2025, por el que se da respuesta a la consulta planteada por Pablo Andrei Zamudio Díaz.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 230.

Acuerdo del Consejo General por el que en acatamiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-JE-197/2025 por la Sala Superior del TEPJF, se da respuesta a Pablo Andrei Zamudio Díaz, en los términos precisados en el considerando cuarto del presente.



El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de 2025.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta planteada por Ariel Alberto Mora Novelo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 243.

Acuerdo del Consejo General por el que se da respuesta al escrito signado por Ariel Alberto Mora Novelo, en los términos precisados en el considerando tercero del presente.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de 2025.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-25-de-mayo-de-2025/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202505_25_ap_2.pdf

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General, por el que, en atención a los acuerdos emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SUP-AG-96/2025 y acumulados, así como el SUP-AG-99/2025, se da respuesta a los ciudadanos Marcos Joel Vera Terrazas y otros; y Alejandra Sotelo, respectivamente.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 250.

Acuerdo del Consejo General por el que en acatamiento a los acuerdos dictados en los expedientes SUP-AG-96/2025 y acumulados y SUP-AG-99/2025 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se da respuesta a los ciudadanos Marcos Joel Vera Terrazas y Otros y, Alejandra Sotelo en los términos precisados en el considerando quinto del presente.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de mayo de 2025.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-25-de-mayo-de-2025/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202505_25_ap_3.pdf